

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de noviembre de 2013

VISTO las nuevas normativas en los términos para la rendición de cuentas de fin de año ante el Rectorado del IUNA; y

CONSIDERANDO

Que los cursos de Extensión Universitaria generan ingresos que los hacen incompatibles con las nuevas normativas en los términos de la rendición de cuentas en el mes de diciembre de cada año.

Que son muy pocos los docentes de extensión que dictan cursos durante el mes de diciembre.

Que en ese mes se realizan las muestras de fin de año de esos cursos y se requieren las aulas para tal fin.

Que esta situación se repite todos los años.

Que los Sres. Consejeros, en la VIII Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 05/11/13 aprobaron por unanimidad de los presentes que los cursos de Extensión Universitaria comiencen en el mes de febrero de cada año y terminen el 30 de noviembre.

POR ELLO; y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar que los cursos de Extensión Universitaria comiencen en el mes de febrero de cada año y finalicen el 30 de noviembre de ese año.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados y a las Secretarías de esta Unidad Académica, difúndase convenientemente en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento, publíquese y todo cumplido, **Archívese.**

RESOLUCION N°: 322/13.-